

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N°006-2025/CPMP-GG

14 de febrero de 2025

VISTO:

El Informe N° 041-2025/CPMP-GL de la Gerencia Legal y Cumplimiento;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Ley N° 21021, crea a la Caja de Pensiones Militar-Policial, como Persona Jurídica de Derecho Público Interno, destinada a administrar el régimen de pago de las Pensiones y Compensaciones de sus miembros, de conformidad con lo establecido en el Decreto Ley N° 19846. De igual manera, administra sus recursos con la finalidad de incrementarlos, y otros fondos;

Que, el inciso 6 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú dispone que toda persona tiene derecho a que los servicios informáticos, computarizados o no, públicos o privados, no suministren informaciones que afecten la intimidad personal y familiar;

Que, la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, tiene por objeto garantizar el derecho fundamental a la protección de datos personales, previsto en el inciso 6 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú; asimismo, establece en su artículo 32 que la Autoridad Nacional de Datos Personales es el órgano competente para realizar todas las acciones necesarias para garantizar el cumplimiento de la precitada Ley y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 016-2024-JUS.

Que, el Decreto Supremo N° 085-2023-PCM, Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional de Transformación Digital al 2030, establece que se aplica a todas las entidades de la administración pública señaladas en el artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; así como, a las empresas públicas de los gobiernos regionales y locales, las que se encuentran en el ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado (FONAFE), empresas del sector privado, la academia, la sociedad civil y la ciudadanía, en cuanto les sea aplicable.

Que, el Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, establece el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno;

Que, el numeral 68.6 del artículo 68 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2021-PCM, establece que el Oficial de Datos Personales es el rol responsable de velar por el cumplimiento de las normas en materia de protección de datos personales en su entidad, siendo que dicho rol es ejercido por un funcionario o servidor público designado por la máxima autoridad administrativa de la entidad, el mismo que puede recaer en el titular de la oficina de

asesoría jurídica de la entidad o en el titular de la oficina de tecnologías de la información de la misma, o quienes hagan sus veces;

Que, asimismo, el citado numeral de la acotada norma, indica que el Oficial de Datos Personales actúa como enlace con la Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales, coopera y sigue los lineamientos y directivas que emita dicha Autoridad en los ámbitos de su competencia, entre otros;

Que, con Resolución de Gerencia General N° 026-2024/CPMG-GG, de fecha 04 de julio de 2024, la Gerencia General designó a la Gerente Legal como Oficial de Datos Personales de la CPMP;

Que, con Informe N° 041-2025/CPMP-GL, de fecha 7 de febrero de 2025, la Gerencia Legal y Cumplimiento señaló la necesidad de que se designe Alternos en la función de Oficial de Datos Personales, en caso de ausencia por vacaciones, licencias u otras razones por las que no pueda ejercer sus funciones, señalando que, corresponde a la Gerencia General designar a la Oficial de Datos Personales Alterna;

Con el visto de la Gerencia Legal y Cumplimiento;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, y establece disposiciones sobre las condiciones, requisitos y uso de las tecnologías y medios electrónicos en el procedimiento administrativo, y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 029-2021-PCM; y, el Manual de Organización y Funciones de la Caja de Pensiones Militar Policial modificado mediante al acuerdo de Consejo Directivo N° 06-02-2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- DESIGNAR a la Subgerente de Asesoría Corporativa y Cumplimiento, Sandy Maribel Inga Jaime, como Oficial de Datos Personales Alterna 1 de la Caja de Pensiones Militar Policial, en adición a sus funciones.

ARTÍCULO 2.- DESIGNAR a la Abogada de Asesoría Corporativa, Angely del Carmen Sánchez Díaz, como Oficial de Datos Personales Alterna 2 de la Caja de Pensiones Militar Policial, en adición a sus funciones.

ARTÍCULO 3.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia Legal y Cumplimiento, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE

RICARDO ELISEO MEDINA PALOMINO
Gerente General